

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA ESTABLECER COMO FACULTAD EXCLUSIVA DEL SENADO LA DE OBJETAR LOS NOMBRAMIENTOS DE CANDIDATOS MEXICANOS A CARGOS DE ELECCIÓN EN ORGANISMOS INTERNACIONALES.

La suscrita, Senadora Gabriela Cuevas Barron, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta LXII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 8 numeral 1, fracción I, 162, 164 numeral 1, 169 y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción II del artículo 76, la fracción VII del artículo 78 y las fracciones III y XVI del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a fin de establecer como facultad exclusiva del Senado, y de la Comisión Permanente en su caso, la de objetar los nombramientos de candidatos mexicanos a cargos de elección en organismos internacionales, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. En los últimos años México ha desarrollado una intensa política exterior de vinculación con las asociaciones regionales más importantes y de mayor potencial en todo el mundo. Nuestro país ha dejado de ser un simple espectador para convertirse en un protagonista tanto en el plano regional como global. Ahora tenemos una presencia cada vez más activa en foros internacionales y en organismos multilaterales.

Durante la pasada administración, por ejemplo, se impulsaron relaciones económicas como la Alianza del Pacífico, se concluyeron las negociaciones para alcanzar un Tratado de Libre Comercio único con Centroamérica y se apoyó el Proyecto Mesoamérica para potenciar la complementariedad y la cooperación entre los países. Por si fuera poco, México se incorporó de manera formal a la negociación del Acuerdo de Asociación Transpacífica (TPP), iniciativa que

permitirá impulsar el comercio y fomentar la integración comercial de la región Asia-Pacífico, una de las más dinámicas del mundo.

En este contexto, nuestro país también ha ganado terreno en la arena internacional gracias a que muy destacados mexicanos han obtenido posiciones clave en organismos internacionales, como Bernardo Sepúlveda en la Corte Internacional de Justicia, José Ángel Gurría en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y Alicia Bárcena al frente de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Más recientemente, el gobierno mexicano impulsó la candidatura del Doctor Herminio Blanco Mendoza para suceder al señor al señor Pascal Lamy en la Dirección General de la Organización Mundial de Comercio (OMC) a partir del primero de septiembre.

Este tema era de la mayor importancia para nuestro país por lo que representa la OMC, un foro donde no sólo se negocian acuerdos comerciales, sino también donde se revisan las políticas comerciales de los países miembros y se dirimen controversias entre los 159 Estados que la integran. Además, actualmente se están emprendiendo esfuerzos para destrabar las negociaciones de la Ronda de Doha, cuyo objetivo fundamental es mejorar las perspectivas comerciales de los países en desarrollo mediante una importante reforma al sistema de comercio internacional.

2. Durante tres meses, los 9 candidatos a la Dirección General de la OMC se dieron a conocer entre los Miembros y participaron en debates sobre las cuestiones pertinentes a las que se enfrenta la Organización. Y al terminar la etapa final del proceso de consultas se informó que el brasileño Roberto Azevedo sería el nuevo dirigente.

Esto no fue una buena noticia para nuestro país si tomamos en cuenta que desde ese puesto se continuaría fortaleciendo la imagen y la presencia de México en la esfera internacional.

Para algunos, este es un descalabro más en la serie de candidaturas que se han perdido en la última década: como las de Agustín Carstens al Fondo Monetario Internacional (FMI), Julio Frenk a la Organización Mundial de la Salud (OMS) y Luis Ernesto Derbez a la secretaría general de la Organización de Estados Americanos (OEA).

Independientemente de los méritos y la experiencia del Doctor Herminio Blanco, esto deja ver una falla institucional al momento de impulsar candidatos a organismos internacionales, ya que no hay una planeación o estrategia al momento de que el gobierno mexicano presenta esas candidaturas: no hay una participación de la academia o de la sociedad civil y tampoco se da un acuerdo con las fuerzas políticas, pues el marco legal no obliga a que estas propuestas pasen por el tamiz de la Cámara de Senadores.

Por lo tanto, es necesario fortalecer el andamiaje legal para que, con la participación del Senado, las candidaturas que postule México sean consecuencia de grandes acuerdos que escapen a cualquier objetivo o consideración personal.

Esto no sólo permitirá a los senadores tener una participación más activa en la designación de quienes representarán a México en dichos procedimientos de designación; también permitirá a los legisladores utilizar foros como las reuniones interparlamentarias para promover las candidaturas mexicanas y, de esta manera, coadyuvar con la red de embajadas y consulados que hay alrededor del mundo, tomando en cuenta que de los 68 consulados mexicanos, 50 se encuentran en un solo país, Estados Unidos.

Estimados compañeros:

Si más mexicanos logran dirigir organismos multilaterales, nuestro país seguirá proyectando una sensación de seguridad y fortaleza que a su vez facilitará una actitud benéfica de otras naciones hacia la nuestra.

Por tal razón, proponemos modificar la Constitución para que el Senado de la República tenga la facultad de objetar los nombramientos de candidatos

mexicanos a cargos de elección en organismos internacionales, ya que involucran la imagen que se proyectará de los mexicanos en el exterior y es necesario tomar acciones que permitan cuidar en el extranjero el buen nombre y prestigio de México. Además, con este mecanismo brindaremos el mayor respaldo político posible a las candidaturas de nuestro país ante organismos internacionales y las postulaciones dejarán de ser más una determinación unilateral.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 76; LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 78 Y LAS FRACCIONES III Y XVI DEL ARTÍCULO 89; TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN la fracción II del artículo 76; la fracción VII del artículo 78 y las fracciones III y XVI del artículo 89; todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:...

I. ...

II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga del Procurador General de la República, embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga; **así como objetar los nombramientos de candidatos mexicanos a cargos de elección en organismos internacionales.**

Artículo 78. ...

...

I. a VI. ...

VII. Ratificar los nombramientos que el Presidente haga de embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica, coroneles y demás jefes superiores del

Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga, **así como objetar, en su caso, candidaturas a puestos de elección en organismos internacionales; y**

VIII. ...

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

I. a II. ...

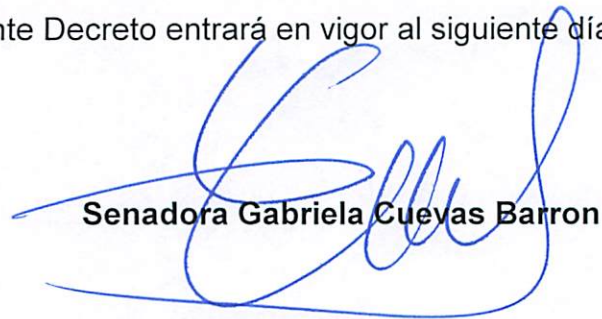
III. Nombrar, con aprobación del Senado, a los embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda y a los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica; **así como nombrar a candidatos mexicanos a cargos de elección en organismos internacionales, salvo objeción del Senado.**

IV. a XV. ...

XVI. Cuando la Cámara de Senadores no esté en sesiones, el Presidente de la República podrá hacer los nombramientos de que hablan las fracciones III, IV y IX, con aprobación, **o en su caso, salvo objeción de la Comisión Permanente;**

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación.



Senadora Gabriela Cuevas Barron

Palacio Legislativo, a los 5 días del mes de junio de 2013.